MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº 5491

LA PLATA, 17 SEP 2024

VISTO el expediente N° 4061-2037494/2024 por el cual tramita la Licitación Privada N° 47/2024 para la adquisición de "*Carros Barrenderos*"; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA GENERAL, solicita la adquisición de *"Carros barrenderos de 120 lts. de capacidad, conforme descripción que surge del Anexo I que forma parte integrante del pliego",* mediante nota de pedido 1445, obrante a fojas 1;

Que mediante Decreto N° 1465/2024, Folios N° 3083/3088 de fecha 15 de julio de 2024 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 47/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo tendiente a lograr la contratación mencionada;

Que a la presente licitación fueron invitadas las siguientes firmas: EJMDUPE S.RL.; FERRETERIA CLARITA S.R.L.; COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA CASA BRANCHESI METALÚRGICA y URBANMETAL S.RL.;

Que a tal efecto tuvo lugar la apertura de ofertas correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 47/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, acerca de cuyo resultado ilustra su Acta de Apertura (fojas 122) y la siguiente documentación acumulada: "*SOBRE Nr 1: Perteneciente a la firma EJMDUPE S.R.L., quien cotiza para el ítem la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 ($39,000.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguros de caución Nº 9/91.332 de la Compañía Aseguradora COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($2.000.000,00).-*
SOBRE Nr 2: Perteneciente a la firma URBAN METAL S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($32.296.580,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguros de caución Nº 9/91.244 de la Compañía Aseguradora COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($1.980.000,00).-";

Que la presente contratación se enmarca en lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958), en la forma prevista por el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata (Decreto N° 1340/94) y en las Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios (aprobado por el Decreto N°1555/22), y en los montos establecidos en el artículo 283 bis texto Ley N°10.766 con los valores vigentes a partir del 1º de junio de 2024, conforme la Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 129 la Dirección General de Compras ha confeccionado el informe de preadjudicación en el cual se propone: "*preadjudicar el ítem 1 a la firma*

URBANMETAL S.R.L. por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($32.296.580,00), resultando ser la oferta de menor precio, considerada la más conveniente a los intereses de la comuna";

Que obra dictamen emitido por la Subsecretaría Legal quien ha dado por cumplimentado los requisitos de la presente contratación, y en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación;

Que la presente la medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el procedimiento de la Licitación Privada N° 47/2024 y adjudícase la adquisición de *"Carros barrenderos de 120 lts. de capacidad, conforme descripción que surge del Anexo I que forma parte integrante del pliego"*, a favor de la firma:

URBANMETAL S.R.L., ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($36.296.580,00).-

FORMA DE PAGO: Dentro de treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras.-

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande la aplicación del presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Unidad Ejecutora 21, Secretaría General; Jurisdicción 1110187000; Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley N° 11.838.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta a las firmas oferentes, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo sustituir esta última la garantía de oferta por la de contrato, en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo y el Secretario General.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese y pase a la Dirección General de Compras, Contaduría General y Tesorería a sus efectos. Cumplido, archivese.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

ANIBAL NORBERTO GÓMEZ
Secretario General
Municipalidad de La Plata